

y el triunfo se convirtió en derrota, y la gloria en escarnio, porque los salvadores de los franceses fueron mexicanos. Salvadores porque los franceses se retiraban á Veracruz, y comenzaban por evacuar á Orizava.

Y la acción de estos hombres no se reputa crimen; y el crimen de estos hombres pasa desapercibido en el dictámen del C. Montes, cuando quizá son ellos de todos los traidores los que merecen mayor execración! Otros que no cometieron crimen, segun el C. Montes, son los que formaron la junta de notables.—Aquí mismo, señor, en este recinto, en este salon, que es el santuario de las leyes, los que formaron esa junta de notables, convirtieron á México en ramera y la ultrajaron, y arrastraron por los cabellos su dignidad.—Fueron notables, señor, porque trataron de descargar sobre México el baldon y la ignominia.

Aquí, señor, se invocaron sentimientos de patria, y 231 notables, en votación nominal, aprobaron lo siguiente: "En el caso de que por circunstancias imposibles de prever, el archiduque Fernando Maximiliano no llegue á tomar posesion del trono que se le ofrece, la nacion mexicana se remite á la benevolencia de S. M. Napoleon III, emperador de los franceses, para que la indique otro príncipe católico."

Vergüenza y miseria, señor!—No se reservaban ni aun el derecho de nombrar al amo, se remitian á la benevolencia de Napoleon;—y hubieran aceptado al que les indicara el invasor de México para gobernar á esos aristócratas, aun cuando hubiera sido algun príncipe de la familia imperial que reinó en Haytí.

En esa junta votaron en contra de la humillante proposición mencionada, los nueve vocales siguientes: Bejarano, Jimenez D. Ismael, Jimenez D. Miguel, Hidalgo Carpio, Serrano, Mier y Terán D. Joaquin, Perez Marin, Villaurrutia D. Eulogio y Zaldívar.

En ese día de oprobio y de vergüenza, de baldon y de ignominia, estas personas revelaron con su valor civil, que amaban y comprendian lo que era la dignidad de la patria: opinaron por la monarquía, pero estimaron siquiera la honra nacional.

En esa junta se ha olvidado que se ofreció un voto de gracias á Napoleon III, por la noble y generosa protección que ha dispensado al pueblo mexicano, poniéndole en libertad para constituirse.

Se acordó en esa misma junta, y en medio

de estruendosos aplausos, dirigir á Forey, la irritante comunicacion siguiente:

"Asamblea de notables.—Ha llegado V. E. á la capital de la nacion mexicana despues de una serie de victorias, en que ha brillado la insigne pericia y el valor generoso de V. E. Gloriosa ha sido esta campaña; y nunca mejor empleada la espada de la Francia, que hoy que ampara y protege la nacionalidad é independencia de un pueblo débil por la discordia, los augustos fueros de la religion, los derechos y libertades de los ciudadanos. México conservará el nombre de V. E. con el respeto y el agradecimiento de que es tan digno, y honra muy grande cabrá siempre á la asamblea de notables, porque ha querido que vaya ese nombre acompañado en la historia con el testimonio unánime de su ardiente reconocimiento.—Acepte, pues, V. E. este voto de gracias, que en medio de los mas vivos aplausos le dirige la asamblea, y con él el homenaje de nuestro respeto.—México, Julio 12 de 1863.

—Teodosio Lares, presidente.—Alejandro Arango y Escandon, secretario.—José María Andrade, secretario.—A S. E. el Sr. general de division, senador, comandante en jefe del cuerpo de ejército expedicionario, Forey."

Y la algazara, y la ambicion, y el delirio, en vez de ocultar, ponian en evidencia la lepra de la patria.

Al crimen de traicion se unió el sacrilegio: los Sres. Ramirez, Andrade y Arango, hicieron la proposición siguiente: "Se remitirá copia del acta celebrada el día 10 del presente, á Su Santidad el Sumo Pontífice Pio IX, rogándole se digne bendecir la obra de regeneración verdadera que en este momento se inaugura, y al príncipe que ha elegido por soberano la nacion."

Dios no podía bendecir tan solemne impostura: doscientos treinta y un hombres no eran la nacion.—Si el Papa en el Vaticano, extendiendo su mano trémula la bendijo, el cerro de las Campanas demuestra, que al derrumbarse emperador é imperio, Dios no bendijo la obra de regeneración, ni al príncipe elegido.—Para la emperatriz no se pidieron bendiciones; y ella, infeliz, vaga desconsolada y loca, en el palacio de Laeken.

Y cuando la Providencia señaló con el dedo á esos dos seres, se viene á pedir para los impenitentes perdon, para los relapsos recompensas.

Están en el extranjero ó permanecen ocultos, y se les llama; y cuándo se les llama? señor, cuando no piden. Y si ofreciendo, y

firmando, y hasta jurando, faltan, ¿qué no harán cuando nada solicitan, cuando casi son rogados para quedar impunes?

Prometieron y faltaron: muchos de esos notables, protestaron ante el gobernador Arriaga y por ante mí como secretario, en contra de la intervencion, maldiciendo al extranjero.—Y esos protestantes lo primero que hicieron fué adherirse á los franceses, á los enemigos de la patria y de las instituciones.—Uno de los que firmaron, un tal Rodriguez, hasta lloró al firmar: el gobernador y el ministro de la Fuente, lo declararon conservador, pero buen mexicano; y ese hombre del llanto y del patriotismo, fué un servidor acérrimo del infortunado emperador.

Ya lo mirais, señores; si firmando faltan, ¿qué no harán cuando no presten ni aun siquiera promesas de sumision?

Otros de los exceptuados por el C. Montes, son los ministros;—y ministros tales como Peza y Campos.—Cuando Maximiliano trataba de irse entre los convoyes del ejército francés,—los ministros fueron á Orizava, y lo comprometieron á quedarse, asegurándole elementos para fomentar la guerra civil.—Campos le ofreció entonces once millones de pesos; y suma tan considerable era un poderoso elemento para hacer la guerra; Márquez le aseguró que con su ejército reconquistaria al país; y al infortunado Maximiliano lo obligaron, lo estrecharon, lo comprometieron para que volviera; y regresó á la capital, y se enardeció la lucha.

Vino, y al sucumbir, desapareció un pretexto de futuros trastornos; pero esto no estaba en sus miras, en las miras de Campos estaba hacer correr la sangre mexicana.

Y por causa de la promesa de Campos, se libraron las batallas de San Jacinto y Santa Gertrudis, del Monte de las Cruces, y de Puebla, de Veracruz y de Mérida, de Querétaro y de México, y en estas ocho batallas perecieron por lo menos diez y seis mil mexicanos.

Y todavía despues de tanta sangre, cuando aun se están palpando los estragos y el exterminio, el respetable y para mí considerado C. Aguirre, viene á decirnos que el error y la venganza se oponen al indulto, á la amnistía que proclaman el buen juicio y la justicia..... ¡Qué contraste! el destierro que los traidores se han impuesto voluntariamente, con la deportación, el destierro, las prisiones y los fusilamientos á que ellos condenaron á multitud de mexicanos! Qué diferencia entre ese paseo y las consideraciones y hasta auxilios que les proporcionan

las cortes monárquicas de Europa, con las tinajas de Ulúa en que condenaron á muerte á Florencio M. del Castillo, con la deportación á Yucatan y Cozumel á donde enviaron á muchos patriotas, con el destierro á la Martinica, en donde tuvieron hasta á infelices mugeres!

De los que sirvieron al imperio han sufrido algo los que aquí se quedaron; pero los que viajan, los que gastan, los que se divierten, sufren con carecer de sus familias; pero ellos mismos y aquí sus partidarios los consideran como mártires, y sueñan y se adormecen pensando en el porvenir.

Voy á terminar, señores; toco por fin el fondo de la cuestion.

La mayor parte de los que combaten el dictámen de la mayoría, dicen que no es un indulto sino una ley penal anticonstitucional; porque se le da efecto retroactivo, contrario á los principios de jurisprudencia, porque es una ley *ex post facto*.

En el dictámen no se trata de una ley penal, y mucho menos de penas que se impongan despues que los hechos ocurrieron. Se trata simplemente de una conmutación de pena; conmutaciones que siempre vienen unidas á la concesion del indulto.

Era antes de 1857 facultad del congreso la de conceder indultos, y cuando algun asesino ó ladrón impetraba el de pena de muerte que le habian impuesto los tribunales, el congreso jamas dijo: se indulta al reo de la pena de muerte y se le manda poner en libertad. Esto hubiera sido tan malo como perpetrar el mismo crimen, puesto que se alentaba á otros para cometerlo mirando la impunidad.

Lo que el congreso hacia en esos casos, era indultar al criminal de la pena de muerte, mandando que el tribunal le aplicara la mayor inmediata. Tal como la de diez años de prision con retencion.

¿Y es posible que á tal gracia, que á tal disminucion de pena, se le llame por algunos arbitrariedad, atentado, infracción constitucional, retroactividad, violación de las garantías individuales? Esto, señor, solo puede decirse torturando el sentido comun.

Hoy la facultad de indultar corresponde al gobierno; y preguntemos á cuantos sirvieron al imperio, que el gobierno de la república ha indultado, si en la conmutación de pena ha visto un atentado ó un favor, una violación á las garantías individuales ó un beneficio al individuo?

El congreso, señor, no comete un atenta-

do diciendo que se indulta á los traidores, prófugos ó vueltos, de la pena de muerte, que sufrirían irremisiblemente si se les aplica la ley de 25 de Enero de 1862: el congreso es magnánimo, es clemente, es justo, al decir que se les juzgue por la ley de Diciembre de 1856, que concede inmensas garantías.

Si mañana fueran aprehendidos Márquez ó Almonte, evidentemente que antes de cuarenta y ocho horas estarían fusilados; pero si se les aprehende después de que la ley del 25 de Enero esté derogada, esos hombres tienen amplitud de defensa, tienen sus procesos 2ª y 3ª instancia, pueden hacer valer circunstancias atenuantes.

Y esto que se dice de malhechores tan insignes, tiene mejor y mas favorable aplicación, respecto de otros que pueden ser víctimas de errores y no de una refinada culpabilidad.

Esa disminución de pena, en vista de la ley de 6 de Diciembre, es por otra parte arreglada y conforme á lo que previene el código fundamental. Ordena ésta en su art. 128, que con arreglo á la constitucion y á las leyes que en su virtud se hubieren expedido, serán juzgados así los que hubieren figurado en el gobierno emanado de la rebelion, como los que hubieren cooperado á esta.

No hay ley orgánica para juzgar á los traidores; pero con arreglo al principio de derecho que establece que cuando no haya ley ad hoc se juzgue por analogía, existiendo una ley contra traidores y trastornadores del orden público, que es la de 6 de Diciembre, con arreglo á ella se debe juzgar á los que hirieron á la constitucion y entregaron á Napoleón la dignidad y el nombre de la patria.

El dictámen, por lo espuesto, es constitucional, y la concesion del congreso, al derogar la ley del 25 de Enero, en vez de infligir una pena, les concede una gracia á los traidores.

En ese dictámen, señor, conforme al espíritu de la comision y sobre lo que la interpele formalmente, no se trata de los que han sido no solo indultados, sino algunos hasta recompensados por el gobierno: sino de aquellos que no se han presentado, que nada han pedido; y á quienes sin embargo se les indulta desde luego de la pena de muerte, pena que se les aplicaria evidentemente y en su caso, si no se aprobara el dictámen y quedara en consecuencia vigente la ley de 25 de Enero.

He concluido, señor: á las manifestacio-

nes de generosidad y de conmiseracion que se alegan, deben oponerse razones poderosas de conveniencia pública. Es cierto que si aquellos á quienes se trata de favorecer se alzarán, el país los aplastaria bajo su planta, quedando instantáneamente muerta la nueva reaccion; pero este nuevo triunfo en toda evidencia costaria alguna sangre.

El gobierno es ahora demasiado fuerte; no debe demostrarse debilidad ofreciendo lo que no le piden, no debe anticiparse á conceder indulto porque lo considerarán como miedo. A los que pidan gracia que se les conceda, señor, en buena hora; pero no haya misericordia, no haya indulgencia para aquellos que no vengan á solicitar perdon!

La secretaria dió cuenta con un oficio del ministerio de la guerra, en que evacua el informe que se le pidió por el acuerdo económico presentado por los CC. Prieto, Gonzalez Paez, Yañez, y Peña y Ramirez, diciendo que los que se hallan presos en Santa Teresa, son militares sentenciados por traicion, y personas que cometieron el mismo delito, á quienes se tiene en prision en virtud de haberseles conmutado la pena con arreglo á la circular de 31 de Octubre.

Al diputado que promovió el negocio.

Continuó la discusion pendiente.

El C. BEAS.—Ciudadanos diputados: Estoy complacido de la manera como se ha tratado la presente cuestion: los oradores que me han precedido como verdaderos representantes de México, la mano en el corazon, la vista en el pueblo, sus esfuerzos para él, han combatido el dictámen de las comisiones primera de justicia y de gubernacion, pero con razones diferentes, con fines opuestos: los unos, por no encontrar en el dictámen expresado la amnistía completa, el olvido absoluto; los otros, porque no comprende aquel el pleno castigo, la pena debida para los infidentes á la patria.

Sin inculpar á los primeros, cuyas ideas y sentimientos generosos aplaudo, tengo el honor de pertenecer á los segundos. Poco tendré que decir después que esclarecidos oradores han tomado la palabra. Uno de ellos ha manifestado, que nunca una nacion se presenta mas grande que perdonando: que después de haber alcanzado México el triunfo del 15 de Mayo, venciendo á los reyes, aplastando el principio monárquico en América, no le queda otra victoria mas, que mostrarse generosa con los mismos enemigos que la combatieran; que no está en el espíritu de los constitucionalistas, de los republicanos,

separarse de los vencidos, decirles: «no puede existir ningun consorcio entre vosotros y nosotros: separaos;» que Marat y Robespierre derramaban la sangre en nombre de la libertad; pero que Robespierre y Marat eran los hombres del siglo XVIII, y nosotros los republicanos en el pleno siglo XIX.

Muy delicado me parece atacar principios y axiomas tan halagadores. Es cierto que la generosidad es una de las virtudes mas grandes, la que presenta á las naciones en todo su brillo y esplendor; pero esta generosidad es la que, concedida al culpable por debilidad, lo vuelve sobre sus pasos; pero no la generosidad que hace á los criminales mas pertinaces en el delito. Es la generosidad del perdon del hijo pródigo, que arrepentido, avergonzado y con intencion de separarse de su conducta pasada, vuelve á su padre; pero no la generosidad de la amnistía dispensada á los que han justificado obstinacion en su maldad, y que, traidores, volverán de nuevo á hundir su puñal en el seno de la patria. Es la generosidad que hace se estrechen hembres antes divididos por los odios, conformes ahora en una aspiracion comun; pero no la generosidad que entrega de nuevo las víctimas al verdugo, que pone otra vez el puñal en manos del asesino. Es la generosidad que trae el consuelo á la minoría desgraciada, por haber incurrido en un error ó debilidad que no daña á la sociedad; pero no la generosidad que pone á un pueblo en nuevos peligros, que ataca la justicia, los grandes principios de libertad é independencia.

En el espíritu de los constitucionalistas, de los republicanos, no está tampoco el estrechar en sus brazos á los enemigos de esa constitucion, á los que han combatido á muerte la independencia. Los ladrones, los parricidas é incendiarios, son tambien nuestros hermanos, y no por esto deben confundirse con los bienhechores de la sociedad, con la parte sana del pueblo; antes bien deben separarse, evitar su contagio como el de la peste.

No imitemos en buena hora á la Francia incapaz para todo, en todo voluble, que cansada de la opresion, proclama la libertad y la ahoga en sangre, y se somete luego al despotismo militar; que proclamando las garantías del hombre y los derechos del pueblo, hace á los hombres esclavos y ataca á esos mismos pueblos. Pero si Marat y Robespierre ahogaron en sangre la libertad, nosotros la ahogamos en la indulgencia; si

los terroristas de 93, por defender la soberanía y los derechos del pueblo sacrificaban al hacha del verdugo víctimas inocentes, nosotros, proclamando la soberanía de la nacion, su grandeza, sus virtudes, arrancamos á la justicia los mas grandes criminales; si los jefes de la revolucion francesa, espantados con el extranjero á las puertas, entonces débil, y viendo por todas partes fantasmas de reaccion, de realismo que no existian, guillotinaban á los hombres mas eminentes de su país; nosotros, confiados en los triunfos de una guerra aún pendiente, no queriendo ver sino fantasmas en la verdadera y descarada reaccion de Yucatan; en las positivas rebeliones en varios lugares; en los relámpagos y truenos de una nueva tempestad; nosotros, confiados, cubrimos y perdonamos á los hombres mas dignos de execracion y de castigo.

Alguno de los señores oradores, para inclinarnos á la amnistía, nos han citado que el pueblo romano perdonaba á los vencidos; que en la restauracion francesa no se castigó á los enemigos del nuevo gobierno. Creo, sin ofender al sentido comun, poder afirmar que no existe ninguna comparacion entre los vencidos del pueblo romano y los enemigos del gobierno de la restauracion francesa, con los vencidos al lado de Maximiliano, los enemigos de nuestra independencia. Efectivamente: los primeros, combatiendo por su independennia, escudados con la justicia y el derecho, llenos de patriotismo, en su misma derrota dejaban ejemplos dignos que imitar: los segundos, enemigos de los Borbones, sostuvieron la independencia de la Francia, los grandes principios de su revolucion, y en todo caso, por la grandeza de la gloria de su país; pero los traidores mexicanos pelearon por humillar á su patria, derramaron la sangre de sus hermanos, combatieron los derechos del pueblo, cubriéndose así de infamia, echando un borron en nuestra historia.

Otro de los oradores, atacando agriamente al recluta, que no tiene embarazo en confesar que no sabe ni marchar ante el enemigo, ha creído haber alcanzado la victoria, y ha dicho que ha hablado mal de traidores, á quienes vamos á juzgar, porque no somos jueces, sino legisladores; que tratándose de una amnistía, se ha presentado una ley penal, ley anti-constitucional, no conforme á la constitucion, que prohíbe leyes retroactivas. No quiero defender mis palabras, sino mi causa; la causa de la justicia. Quite el orador la palabra juzgar, y ponga en su lugar decretar, dar leyes, ó la que quiera. No lla-

me amnistía al dictámen que combatimos, sino con el nombre que le convenga; quedando en sustancia las mismas ideas que he sostenido, nada importan los nombres. La ley que se quiere que se decrete, no es retroactiva, como lo ha probado muy bien el C. Alcalde; pero concediendo esto, nada adelantaría el C. Montiel para su intencion, que es la amnistía; porque tras la ley indulgente que se promulgase, tras las que se llaman *ad terrorem*, existen etras graves y rigurosas.

Se dice que la justicia es tardía; que las medidas de rigor habrían tenido su lugar, cuando estaba fresca aún la sangre; pero no ahora que las pasiones están calmadas.—No me puedo persuadir de que la justicia prescriba en medio año, que deba ser la obra de las pasiones y que estén olvidados los hechos sangrientos de la revolucion. No lejos se percibe el humo del incendio que en los pueblos inocentes produjera la tea del traidor; veo lágrimas en los ojos; luto en el corazon: obra del puñal del traidor asesinando á una esposa, á un padre respetable, á un hijo querido; noto la postracion, la miseria de mi patria, y es el traidor quien la devastó. Se quiere que se decrete el olvido, la amnistía; pero no se olvidan los deudos inocentemente fusilados; no se olvida el rubor que cubrió nuestra frente, cuando pisara el extranjero nuestro suelo; pero no podremos nunca olvidar que la patria queda de nuevo sin defensa, entregada á los traidores; pero no podremos olvidar que nuestros enemigos, amparados con el perdon, maquinarán de nuevo la ruina de la nacion.

Se dice que el crimen de traicion no tendrá ya lugar, porque México por su situacion está ya libre de nuevos ataques. Maximiliano, el último apoyo de la intervencion conquistadora, del principio monárquico en América, defensor de los traidores, ha muerto; y por consiguiente, el castigo que hoy se impusiera seria injusto; porque la justicia no se vengá; la pena solo tiene por objeto precaver se cometa de nuevo el delito, y el de traicion no puede ya cometerse, y la pena, por tanto, seria inútil.

¡Pluguiese al cielo que tal aserto se basase en la verdad! Desgraciadamente vemos todos los dias lo contrario, y nuestro siglo ha visto cambiarse á cada momento el mapa del mundo; el mismo coloso del Norte de Europa, la Rusia, tuvo que combatir en defensa de su suelo; nuestra independencia apenas se ha salvado; y la historia, la expe-

riencia, nos enseñan que en tanto que haya débiles y fuertes, los segundos en la primera ocasion oportuna, con el mas leve pretexto, se echarán sobre los primeros para oprimirlos, ahogarlos, quitarles su existencia política.

En estos mismos momentos, la Rusia trata de destruir el pueblo otomano.

La verdadera fuerza para conservarnos independientes, no debe consistir en la situacion de las potencias extranjeras, sino mas bien en nuestras virtudes cívicas, consagrando nuestras vidas á intereses en aras de la patria, acatando la ley, no barrenando la justicia, no concediendo impunidad al criminal. De otra manera, la Europa, nuestra misma nacion vecina, podrán arrebatarnos por nuestros desaciertos, la independencia conquistada y sostenida con tanto valor y heroísmo. Abramos la historia, y las mas grandes naciones han acabado por sus propios vicios.

Se dice que la república lleva mas de cincuenta años de lucha, en que se ha derramado la sangre á torrentes, las lágrimas de millares de huérfanos y de viudas; en que, recrudecidos los odios, han hecho víctima á la sociedad de las pasiones revolucionarias, y se quiere que por esa sangre inocente, por esas lágrimas, en nombre de esa sociedad, se ponga un límite á las matanzas, se acaben las penas, no vuelva el dolor á envolver de nuevo á los hijos de México. Con que despues de cincuenta años de lucha encarnizada contra el pueblo, cuando se ha hecho correr su sangre á torrentes, verter las lágrimas de las viudas y los huérfanos; cuando se ha provocado el furor popular; cuando se ha alterado la sociedad, orillándola á la esclavitud, devastándola, deshonrándola, entonces, pedis perdon para ese enemigo feroz, perdon para ese asesino; amnistía para ese traidor, ese asesino, ese incendiario? ¿Quereis ahora olvido para los autores de tantos crímenes, cuando descaradamente nos provocan aún en Yucatan, cuando atizan el fuego de la rebelion, ponen trabas á la marcha del gobierno, se pasean en nuestras plazas y se sientan en los puestos públicos! Si decretamos la amnistía, no sé cómo podríamos presentarnos ante los pueblos que nos mandaron á defender sus derechos, y no á pisar la justicia, no á entregar las armas á sus enemigos!

Pero se dice: conforme al manifiesto dado á la nacion por el congreso, es necesaria la amnistía, no es posible contradecir aquella

promesa.—El manifiesto no autoriza la impunidad, y antes que esta, es cumplir nuestras obligaciones, respetar el pacto sagrado de nuestra constitucion; no atacar los principios eternos de la justicia.—Lo que se llama amnistía y es impunidad, no está comprendida en la letra ni en el espíritu de los artículos 23 y 128 de la constitucion, que piden el castigo para sus infractores, hasta la pena de muerte para el traidor, antes que para el incendiario, parricida y asesino.—El olvido del crimen, su inviolabilidad, no caben en la justicia que decreta recompensas y honores para el mérito y la virtud, la vergüenza y el castigo para el delito y la infamia.

Pero sin la amnistía, se afirma, se perpetuarán nuestros odios; los hijos oirán á cada momento las palabras del leproso, del excomulgado, del traidor; y no podrán amar á los que así tratan á los autores que les dieran el sér.

Que se amnistie, pues, á los ladrones y á todos los criminales; porque si los separamos de la sociedad, que envenenan con su aliento; si los encerramos en las cárceles; si los mandamos al patíbulo; los hijos de esos excomulgados, de esos perseguidos, de esas víctimas, se nutrirán con el odio, jamas nos perdonarán.

De buena gana seguiria á los defensores de la amnistía en todos sus argumentos, combatiéndolos en todos sus atrincheramientos; pero me es imposible, por no recordar sus largos discursos, y ser las ideas que he rebatido, las que sobresalen entre las que han expresado para defender la amnistía.

Veo con complacencia, que los enemigos del castigo á los traidores, no han atacado, siquiera de frente, las murallas que defienden á aquel.—La justicia y la conveniencia política.—Aún quedan en pié los hechos que referí, y se llaman acriminaciones: hablo de la peregrinacion de los traidores en el camino del crimen, de los sitios de Puebla, de la sangre derramada en Zacapoaxtla, en Tulas Blancas y en otros lugares; de la guerra sangrienta de tres años, despues de haber sido amnistiados; de las víctimas ilustres de 61, despues de la amnistía; de la peticion que hicieron arrodillados al extranjero, para que nos invadiese; de haberlo introducido hasta la capital; haber ofrecido, en nombre del pueblo mexicano, la sujecion al yugo monárquico austriaco ó al que Napoleón quisiese; de haber sostenido y extendido al interior la intervencion; ha-

berla defendido, combatido á su lado hasta quemar el último cartucho, hasta consumir la última provision de guerra; y por último, su nueva aparicion en Yucatan, en las rebeliones, y hasta entre los plagarios y ladrones.

En vano se ha tratado de atacar la justicia, principio eterno, y que no debe faltar ante ninguna consideracion. Queda en pié la conveniencia política que exige castigar á los traidores, porque tal es la voluntad del pueblo; porque está pendiente la guerra extranjera, la reaccion en Yucatan, la rebelion en distintos lugares; porque no castigando, no tendrían un estímulo los traidores para volver sobre sus pasos; porque con la impunidad, no conseguiríamos nunca la paz, y si así fuera, no la querriamos por ser condicional; la paz de la vergüenza y no la de los liberales; la paz de los traidores y no la del pueblo.—Generosidad en buena hora; pero la generosidad en la justicia, y esta generosidad sí presentará á nuestra patria en todo su esplendor, en todo su brillo.—Por todo lo expuesto, suplico á la cámara se digne rechazar el dictámen de la mayoría de las comisiones 1ª de gobernacion y de justicia, y que volviendo á las mismas se reforme, estableciendo verdaderas penas para todos los que de una manera eficaz, coadyuvaron con el extranjero para arrebatarnos nuestra independencia y libertad.

Se levantó la sesion, quedando pendiente la discusion para el lúnes próximo.

SESION DEL DIA 10 DE FEBRERO DE 1868.

Vice-presidencia del C. Barron.

La sesion se abrió á los tres cuartos para las dos con 108 representantes.

Se leyó y aprobó el acta del día 6.

Los CC. Siliceo y Cañedo hicieron la siguiente proposicion económica, que fué aprobada con dispensa de todo trámite:

«Estando invitados todos los ciudadanos diputados para el entierro del C. general Ignacio Comonfort, muerto en defensa de la independencia de México, se levantará la sesion despues de que hayan prestado la protesta legal los ciudadanos magistrados de la corte de justicia.»

En seguida se dió lectura á la siguiente proposicion de los CC. Mendiola, Morales Puente, y otros: